



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Coyhaique para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3555 SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

Lo dispuesto en la Ley N° VISTO: 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

Distribución:

MJPC / RGG / JTR / ALR

1.- División Jurídica SENDA 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)

3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

4.- Dirección Regional SENDA, Región de Aysén

5.- I. Municipalidad de Coyhaique (Dirección: calle Bilbao N° 357, comuna y ciudad de Coyhaique)

6 - Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10452/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la llustre **Municipalidad de Coyhaique**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **21** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 21 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Coyhaique para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Caminando hacia la prevención y la promoción".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Rigoberto Alejandro Huala Canumán, ambos con domicilio en calle Bilbao N° 357, comuna y ciudad de Coyhaique, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Caminando hacia la prevención y la promoción", en la Región de Aysén, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
 - Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Rigoberto Alejandro Huala Canumán en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, consta de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de Coyhaique, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Rigoberto Alejandro Huala Canumán. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Coyhaique. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Coyhaique, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR

NA<u>CIO</u>NAL

SENDA "

SERVICIÓ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

SENDA DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

} [FICADO N° 1050 FECHA 17-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFI	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta		
No	3555		
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.		

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003	
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL	
Presupuesto Vigente	2.748.153.000	
Comprometido	2.614.852.502	
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000	
Saldo Disponible	1347800.498	

TORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

S-10452



CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

RUT de la Entidad

69.240.300-2

A la fecha de hoy, 13 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 18.591.419.- correspondiente a los programas Previene, Liceo Libre de drogas y Programa Control Cero Alcohol los cuales se encuentran vigentes

MANUEL NARANJO ARMAS Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10381/15

Cartera Contable

Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 Fecha 13/11/2015

Gobierno de Chile
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y
Alcohol

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
	Cuenta	Nombre de Cuenta		JAEDO TINAL	
\odot	69240300-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE	35,728	18,591,419	
*	21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	0	
*	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
	12106031301	Programa Control Cero Alcohol	0	8,060,159	
P	12106031201	Continuidad Programa Previene	0	3,903,452	
	12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal	0	6,627,808	
*	1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	35,727	0	
,	1140321	Anticipos por Fondo Especial Años Anteriores	1	0	
	1140302	Anticipos Varios	0	0	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Rigoberto Alejandro Huala Canumán, ambos con domicilio en calle Bilbao N° 357, comuna y ciudad de Coyhaique, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Caminando hacia la prevención y la promoción", en la Región de Aysén, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

The same of the sa

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

a de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la co

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Rigoberto Alejandro Huala Canumán en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, consta de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de Coyhaique, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Alcalde

Municipalidad Coyhaique

japa Montenegro Corona Frector Nacional Servicio

DIRECTOR acional Para La Prevención y Réhabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

SENDA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

X1_001



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Caminando hacia la prevención y la promoción	
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo	
DURACION PROGRAMA	2 meses	

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
XI	COYHAIQUE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
COYHAIQUE	VALLE SIMPSON

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
RUT	69.240.300-2
DIRECCIÓN	BILBAO 357
TELÉFONO-FAX	675095
E-MAIL	contacto@coyhaigue.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Alejandro Huala Canumán	
RUT	9.818.825-8	
DIRECCIÓN	Bilbao 357	
TELÉFONO-FAX	675104	
E-MAIL	hualaalcald@coyhaique.cl	

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Diego Betancourt Ulloa	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Dirección de Desarrollo Comunitario	
TELÉFONO	675146	
E-MAIL	diegobetancourt@coyhaique.cl	

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander		
N° DE CUENTA	6280939-6		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
8	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA		N 10122000000000000000000000000000000000	

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
María Antonietta Inostroza Garabito	Actriz, diplomada en prevención de violencia y gestión en los territorios	Desarrollo de los talleres y Coordinador del Programa	16
Ingrid Santamaría Cañas	Comunicadora social	Grabación y edición de talleres	4

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Rural Valle Simpson	Camino Lago Elizalde Km 20	675000	Infraestructura y alumnos participantes

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El presente programa de Prevención, se focalizará en la localidad de Valle Simpson, sin embargo es importante identificar la información de la comuna de la que es parte, es decir, de la comuna de Coyhaique, que es la capital de la XI región y según el CENSO 2002 posee una población de 50.041 habitantes, siendo la más habitada de la región y en donde se concentra el 56,69% de la población total de la región, Según información extraída del Pladeco 2014-2018¹, se observa una proyección de población al año 2012, de 54548 habitantes en territorio Urbano y 4673 en territorio Rural.

Es así como en Coyhaique existe la más alta oferta de servicios y la actividad económica alcanza una concentración del 88% del total regional. Por lo tanto es el centro administrativo, político y económico de la región, en donde también la oferta educacional es

la más amplia y por lo tanto las necesidades derivadas de esta son mayores.

Según Censo 2002, del total de la población, en Valle Simpson como localidad Rural de la Comuna de Coyhaique, existen 1276 habitantes, 713 hombres y 563 mujeres. En la localidad de Valle Simpson, existe un establecimiento educacional del mismo nombre (Escuela Rural Valle Simpson), según los indicadores IVE Sinae de Junaeb, se observa un 80,23% de vulnerabilidad.

Al contrastar las declaraciones de los habitantes del sector, en torno a su percepción de un alto consumo de alcohol, nos remitimos al Décimo Estudio en Población Escolar, realizado entre los meses de octubre y diciembre de 2013, Para la región de Aysén, la muestra efectiva fue de 852 alumnos que representan a 5.602 alumnos de 8° básico a 4° medio de colegios municipales y particulares de la región. La distribución de la muestra por sexo fue de 396 hombres y 452 mujeres. Además, la distribución de la muestra efectiva por cursos muestra que se levantaron 365 casos entre 8° básico y 1° medio, y 487 entre 2° y 4° medio. Las comunas encuestadas en esta versión del estudio fueron Coyhaique y Puerto Aysén. Los resultados de este estudio son representativos de la región y no de sus comunas.

Alcohol

- Las declaraciones de uso de alcohol en el último mes en la región se ubican por sobre el promedio nacional con 38,7%. La prevalencia pasó de 35,7% en 2011 a 38,7% en 2013, variación que no es estadísticamente significativa.
- La prevalencia de consumo de alcohol es significativamente mayor en hombres (45,3%) que en mujeres (32,3%).
- Por cursos, se observaron diferencias significativas entre los dos grupos analizados durante el 2013 (25,2% en el grupo entre 8° básico a 1° medio frente a 50,6%, del grupo entre 2° a 4° medio)

Percepción de riesgo: La percepción de riesgo de embriagarse con alcohol disminuye significativamente pasando de 81,7% en 2011 a 73,7% en 2013.

Disponibilidad y acceso: La facilidad de compra de alcohol, (proporción que declara que les sería fácil o muy fácil comprar alcohol) aumentó respecto al estudio anterior, pasando de un 43,3% en 2011 a un 48,9% en 2013.

Marihuana

- Las declaraciones sobre consumo de marihuana en el último año muestran un aumento significativo respecto del estudio anterior. Los reportes del año 2013 llegan a un 38,0%, con una variación significativa de 20,8 puntos porcentuales respecto del estudio 2011
- Al desagregar la prevalencia de consumo de marihuana por sexo, se observa que el uso es mayor, significativamente, en hombres que en mujeres, con 43,2% y 33,0% respectivamente.

¹ PLADECO, Plan de desarrollo Comunal, 2014-2018, Informe Nro. 1. Municipalidad de Coyhaique.

- Según cursos, el consumo es significativamente más alto en los cursos mayores (48,8%) en comparación con los cursos menores (25,9%).
- PERCEPCIÓN DE RIESGO: La percepción para consumo frecuente de marihuana en la región cae más de 30 puntos porcentuales llegando a los niveles más bajos en toda la serie (17,0% en 2013).
- DISPONIBILIDAD Y ACCESO: La proporción de individuos que declara haber recibido a lo menos un ofrecimiento de marihuana en el último año aumenta significativamente de 23,5% en 2011 a 43,9% en 2013 en la región de Aysén. Por su parte, la proporción de personas que declara que le sería fácil conseguir marihuana aumentó más de 10 puntos porcentuales (27,6% a 41,2%), siendo dicha variación estadísticamente significativa.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La razón de utilizar técnicas artísticas para motivar el desarrollo de herramientas para la convivencia radica en que estas actividades enfrentan a los niños/as a situaciones que permiten entrenar este repertorio de conductas. Desarrollo personal, autocuidado, fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, desarrollo de habilidades sociales, y orientación hacia el logro. Se ven potenciadas junto con la creación de productos finales tangibles con significados intrínsecamente relacionados con el mejoramiento de las habilidades sociales de los participantes.

Es importante señalar, que las actividades se desenvuelven y matizan con las temáticas principales de cada programa; prevención, promoción de derechos de niños y niñas y seguridad ciudadana. Estos temas, se involucran en el diario vivir de los niños, niñas y sus familias, situándolos en muchas ocasiones en situaciones de riesgo, o vulneración. Es por esto, que se contará con un profesional de las artes para dirigir y apoyar los cambios esperados en las actividades planificadas. Del mismo modo entregar espacios para el desarrollo personal y la resolución de conflictos en un contexto profesional, las actividades de cada uno de los participantes en el transcurso de los talleres serán registradas para apoyar el trabajo desarrollado.

Agregar también que es preocupación del Director del Establecimiento educacional, el hecho del consumo de alcohol y drogas de sus alumnos a tan temprana edad, lo que hace necesario intervenir en este escenario de forma efectiva potenciando factores protectores para aumentar la percepción de riesgo.

La localidad de Valle Simpson, además, presenta alto consumo de alcohol en su población, el cual está altamente normalizado y comienza a temprana edad.

Destacar también que el presente programa Preventivo, que ejecutará el municipio en el establecimiento tuvo un proyecto 2% social del FNDR, denominado caminando hacia la prevención, el cual duró 2 meses, ejecutados en abril y mayo del presente año. Lo cual sirvió para dar cuenta la necesidad de dar continuidad a un trabajo así, conocer a los alumnos y sus inquietudes, y entender que es necesario potenciar la iniciativa anterior, concluir aspectos pendientes de intervención, con tal de lograr un aumento de la percepción de riesgo de los estudiantes hacia el consumo de drogas y alcohol.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Escuela Rural Valle Simpson, de la comuna de Coyhaique.

Descripción detallada de ESCUELA RURAL VALLE SIMPSON:

Área: Rural

Dependencia: Municipal

Sostenedor: Ilustre Municipalidad De Coyhaique

Enseñanza: Básica y Pre Básica.

Matrícula: 134 alumnos.

Dirección del establecimiento: Camino Lago Elizalde Km 20, DE AYSÉN DEL

GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, COYHAIQUE.

Teléfono: 675000

Mail / correo electrónico: sandovalvar1951@hotmail.com

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque

odra occipar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etareos que el programa abarque.				
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades	Varones	7	Niños de 5to a 7mo básico, inscritos en talleres de habilidades artísticas	
que contempla el tramo etáreo)	Mujeres	8	Niñas de 5to a 7mo básico, inscritos en talleres de habilidades artísticas	
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	2	Docentes establecimiento	
	Mujeres	2	Docentes establecimiento	
Tramo etáreo 3	Varones	7	Apoderados alumnos inscritos en talleres de habilidades artísticas	
(Completar si corresponde)	Mujeres	8	Apoderados alumnos inscritos en talleres de habilidades artísticas	
TOTAL		34		

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Potenciar habilidades sociales, factores de autocuidado y resolución de conflictos en niños y niñas de 5° a 7° básico, de Escuela Rural Valle Simpson, mediante el desarrollo de talleres de habilidades artísticas.

•	という はない コンドストング 発展など 数数 ないごとうごう	15. 热化红线 1541. 15				X			CHOICE CHI CHI CITTORI	ALCOHOLD IN THE PARTY	CITY TYPE AND A PARTY OF THE STATE
٠.	人名英格兰 化二氯甲基苯酚 医二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基	er a la la 17 de la			UT III WI 13			A Address of the	Long time, and the label of the	and the second second	1. 国际 的情况。10.72年对
10	ATTENDED TO A MEDICAL PROPERTY OF	2 700 (2 3 (6.2021)		*****					Control of the Contro	4 - V - V - V - V	NAME OF STREET
11.	 (a) 1. (a) 1. (b) 2. (c) 2. (d) 3. (d) 4. (d) 4. (d) 	Transfer Co. A. P. Co.	CONTRACTOR OF THE PROPERTY		100	C	الكنارنان بالراقعانين			22 A 24 A 25 A 25 A 25 A 25 A 25 A 25 A	CLEAN CONTRACTOR AND ADDRESS OF
	/Diantaal/	acachineti						The World of		AND A STATE OF THE PARTY OF THE	电影
	TEIDINEE K	JS:UDIEH	vosæsueo	II ICOS III	acesario	sina tain	archenta		バグムアとうとがっ	TOOC OIL	
	the second of th	description of the second						きんこうこうりん	こくしこうこうしょう	HEOD UIL	- NEW 177
1.5	(Plantee lo	16. 1	a den er militæriden d		THE REPORT OF THE		The Paris of the P			ولروا بخالب واستوالها الته	642 (A. 424) 12 ()
÷	desprenden d	al ahiati	uoiaanaa				A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	0.00	A STATE OF A	Carried Annual Control	7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
150	acopi ci ideli a	ニほつひにこに	7.いいロビルビル	wulai ilea	3000000	orizonalei.	IVOSESDED		ematener	תפוחחשבי	コメルロウジロー
	The state of the state of the second	T-4K-012 (120.1)			201 (202				باحيا الاوسانياوسارارمي	woold u	
Ψ.	mas actividad		HIETOCYCER	ATA 450	Contract of the contract of th					1	
	mas actividad		にいいいごころし		VIUI LUIU	HUSSINI NO	SHIRMFEST	mne:nea	mrentam	ekcilmni	imienn'
•	 for a substitution of the substit										エレンドルース・エレー・バ
	1	111 111 1111	AND THE PARTY OF T	CONTROL BY THE MINISTER	PARTY AND PARTY AND	ということ あんり はえがいかがっ	A THE PARTY AND ASSESSED.			Section 2 1 Part of the second	TO CHARLES WITH LAND
Y۷		1 7 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Y. 1917 10 1 10 THE SEC.	11	TO ACTUAL	Chicking			A PROPERTY OF THE PARTY OF THE		

The second of th	e los objetivos de la	THE REPORT OF THE PARTY OF	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Conocer y aplicar las técnicas artísticas disponibles en los talleres.	Participación activa de los alumnos en los talleres	Asistencia y frecuencia de participación	Lista de asistencia
Fortalecer factores protectores Familiares apoyados en la entrega de información preventiva de drogas y alcohol.	Involucramiento los	Presencia de padres y apoderados en talleres artísticos	Fotografía
Desarrollar habilidades parentales de los padres y apoderados de los alumnos inscritos en los talleres artísticos.	Participación activa de los padres y apoderados en los talleres de habilidades parentales	Asistencia y participación de padres	Lista de asistencia
Generar un producto que muestre el proceso vivenciado por los participantes	i cijenja del proceso i	Grabaciones realizadas a los talleres artísticos y presentación final.	DVD

14 MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

- Vulnerabilidad: la posibilidad que un individuo, o un grupo o una población está más expuesta a sufrir las consecuencias negativas ante determinados eventos. Vulnerabilidad social es la que mayormente se vincula y se entenderá como la situación de desprotección social, de inseguridad e indefensión en las condiciones de vida de las personas o grupos de personas. El concepto, por lo tanto, es un recurso para definir el carácter y destino de las políticas públicas en diferentes ámbitos.
- Vulnerabilidad asociada al consumo de droga: un individuo o un grupo es vulnerable cuando tiene mayores posibilidades de experimentar problemas derivados del consumo de drogas. Este fenómeno se relaciona con el concepto de riesgo, que hace alusión a la probabilidad de que un individuo o grupo, en función de determinadas variables (factores de riesgo/protección) tiene cierta probabilidad de incurrir en consumo de drogas.
- Transversalidad del consumo: visión ante el consumo de drogas que no observa variables como género, grupo etario, nivel de cesantía, etc. Como determinantes que vulneran a priori a un determinado territorio ante el consumo de drogas.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El conocimiento personal es una importante y necesaria herramienta que hay que tener en cuenta cuando de mejorar nuestra calidad de vida se trata. Conocernos y asumirnos interiormente, nos permite establecer límites, respeto, fortalecer nuestra autoestima y conocer más sobre nosotrxs y nuestras potencialidades, pero aceptando nuestras carencias, cuando somos capaces de vernos conscientemente, somos capaces de generarnos el autocuidado. Esta herramienta, nos ayuda a limpiar-nos de prejuicios y opiniones que otrxs tengan sobre nosotrxs, sobre todo en las etapas de desarrollo como seres sociales: la niñez y adolescencia.

Las diferentes artes existentes, nos permiten desarrollarnos de manera creativa, cuando apuntamos a utilizar responsablemente el arte. Esta es capaz de transformarnos a través de su técnica y cruce con lo social, es por ello que el autocuidado se propone desde la base que el arte, específicamente el teatro, trabaja con las emociones y el cuerpo, dos insumos importantes a la hora de hacer una reflexión consientes de nostrxs mismxs.

Lejos de utilizar el teatro como una herramienta recreativa, se considera utilizar la técnica, como una forma amable de trabajar las emociones a través del cuerpo, la expresión corporal es una actividad que desarrolla la sensibilidad, la imaginación, la creatividad, y la comunicación humana. Es un lenguaje por medio del cual las personas pueden sentirse, percibirse, conocerse y manifestarse.

Asimismo, **la bioenergética** propone que el cuerpo y la mente son funcionalmente idénticos: es decir, lo que sucede en la mente refleja lo que está sucediendo en el cuerpo, y viceversa.

En consecuencia, trabajar con ejercicios teatrales y de fortalecimiento emocional, para mejorar la relación con sus pares, pero sobre todo su auto relación, en donde el papel como facilitadora, será de guía en su proceso de crecimiento, como acompañante en sus procesos afectivos, y como facilitadora en sus procesos cognitivos. Para ello trabajaremos con dos áreas, que se relacionan pero que separaremos para comprender sus efectos.

Semanalmente las sesiones se realizarán en dos horas cronológicas, en cada establecimiento, en donde se incluirán juegos teatrales dirigidos a la recreación, cuerpo, sensibilidades, recuerdo y emociones.

Del mismo modo, la propuesta ofrece la sistematización de la oferta, de manera que se pueda tener un producto final audiovisual, que más que un registro técnico del proceso, sea una muestra sensible y específica del trabajo realizado, de los logros y la proyección e impacto que estas iniciativas pueden generar en los procesos de fortalecimiento y bienestar de lxs niñxs

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1				Annual page 1911 and		therefore the section of the section of
Nombre de la Actividad		lleres a los nií	ios de va	ille simpson		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Descripción y metodole	ogía de la A	Actividad	ugus (saja ja juga	raka berbagan		Annalis of the
Talleres de expresión mejorar la relación cor	corporal co	on ejercicios	teatrale	s v de fortaleci		
LUGAR espacio físico en que		ACIÓN		ECUENCIA		DE HORAS
se va a desarrollar	en seman	as o meses		itas veces al semana/mes	dedicadas	a la actividad
Committee of the commit	2 meses		1 vez a	la semana		12
RECURSOS DESTI						
Detalle de Gastos C	peracion	ales (incluir	montos	unitarios, cai	ntidades y	totales)
Detalle		Cantid	ad 🔭	Valor Un	tario 💮	Total
Movilización de profesi escuela rural de Valle Sir	ional a la	6 viajes vuelta	ida y	25.000		150.000
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir mo	ontos ui	nitarios, cantic	lades y to	tales)
Detalle	ing and the state of the color	Cantid	ad:	Valor Un	tario:	Total
Temperas		30		1490		44700
Pinceles		30		500		15000
Plasticina		30		1290	The state of the s	38700
Mondadientes		1 caja 100 ι	וו	300		300
Venda de yeso		8		3000		24000
Elástico		5 mts		2000		10000
Colaciones		90		920		82800
DVD vírgenes		1 caja de 25		5000		5000
Detalle de Gastos e	n Equipan	niento (inclu	ir mont	os unitarios, o	antidades	y totales)
Detalle		Cantida		Valor Uni		
Computador		1		225000		225000
					1	
			<u>ئىسىسە</u>			

Actividad Nº 2				5		
Nombre de la Actividad	Tal	leres a padro	es			No. 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Descripción y metodología de la Actividad						
Talleres participativo					,	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN as o meses	cuan	ECUENCIA tas veces al	Market Committee	DE HORAS a la actividad
se va a desarrollar			dia/s	emana/mes		
Escuela rural Valle Simpson			2 veces	en 2 meses		4
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVIE)AD			
Detalle de Gastos C	peraciona	ales (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detalle		Cantic	ad him	Valor Uń	itario	Total
Movilización de profesi escuela rural de Valle Sir	ional a la mpson	2 viajes vuelta	ida y	25000		50000
Detaile de Gastos A						
Detaile			ad		itario	Total
Coffee breack para apod	erados	20		2200		44000
Detalle de Gastos e						
Detalle		Cantid	lad	Valoriun	itario	Tota
Company of the compan		 				

			•			
Nombre de la Activida	Cierre de proyecto)				
Descripción y metodol	ogía de la Actividad					
Ceremonia de entrega	a de DVD y finalización de	talleres				
LUGAR espacio físico en que	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces at	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			

Escuela rural Vall Simpson		1 vez en total	1
RECURSOS DES	TINADOS A LA ACTIVID)AD	
	Operacionales (incluir		
Detalle	Cantic	lade: 4. See Valor Un	tario Total
			Section 1 de la constant de la const
		the state of the s	
	Actividades (incluir m		
	Cantic	laci valor Un	itario Total
Coffe breack	30	2279	68360
Detalle de Gastos	en Equipamiento (incl		
Detalle			
Delane		lad Valor Un	iario La Total
		Today and the state of the stat	And the Adaptive of the tensor to the difference of the tensor to the te

17. C	17. Cronograma de Actividades						
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3			
1	Talleres para desarrollo de habilidades artística	X	X				
2	Talleres de habilidades parentales		Χ				
3	Cierre de talleres	<u> </u>	X	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O			
		TEU MARIE TE TE	Provide lamping a winding to the specific particles of the specific pa				
. 25 N = 1 m							
a kana sala							
ne beingsballed							

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

PARTICIPACION SOCIAL

Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas.

PERCEPCION DE RIESGO

La percepción de riesgo se refiere a la idea subjetiva acerca de que si un individuo considera peligroso consumir drogas o no. Esta se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán peligroso consideran el consumo de tales sustancias, ya sea en forma ocasional o frecuente

VIOLENCIA

"el ejercicio de la fuerza física con la finalidad de hacer daño o causar perjuicio a las personas o a la propiedad; acción o conducta caracterizada por tender a causar mal corporal o por coartar por la fuerza la libertad personal".

CONSUMO PRECOZ DE DROGAS

En general se refiere ai consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz

AUTOCUIDADO

Conjunto de actitudes y conductas que desarrolla una persona orientada a regular aspectos internos o externos que afectan o puedan comprometer su salud y bienestar físico y mental.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Se espera que los participantes directos de los Talleres presenten un cambio en la calidad de las herramientas que disponen para convivir con otros de manera tal que la calidad de sus relaciones sociales se vean potenciadas. Esto, ya que el enfoque en el desarrollo de las habilidades sociales permite convertir el conocimiento (lo que saben) y las actitudes y valores (lo que piensan, sienten y creen) en habilidades reales (el quehacer y cómo hacerlo). Esto evitaría déficits en el comportamiento social los que dejan a los sujetos al margen de los recursos que la sociedad proporciona y que se derivan en ser parte activa en la red.

Si bien el proyecto contempla el trabajo con niñ@s, estos niñ@s junto con sus familias, suelen vivir en dinámicas de riesgo social o vulneración privados de espacios de esparcimiento y recreación. En muchas ocasiones las familias presentan dinámicas deficientes en la forma que educan a sus miembros en cuanto a habilidades sociales se refiere. El impacto de este proyecto a nivel local, radica en entregar un espacio de esparcimiento vinculados con técnicas artísticas para que ellos en el convivir en este espacio desarrollen y potencien sus habilidades sociales de manera tal que esto signifique un mejoramiento en la calidad de las relaciones que establecen en el resto de sus espacios vitales cotidianos. En otras palabras mejorar la forma en que se relacionan con el mundo. Por otra parte, contaran con la presencia de programas que se interrelación con temáticas sociales, que se vinculan en su diario vivir.

18c Plan de Medición
Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INSTRUMENTO DE MEDICION	PERIODO DE EVALUACIÓN	MEDIO VERIFICADOR
1	Taller de desarrollo de habilidades artísticas y emocionales	Evaluación de Progresos	Mensual	Lista de asistencia y evaluación de progresos.
2	Taller de Habilidades parentales	Ficha de satisfacción	mensual	Lista de asistencia y ficha de satisfacción

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	María Antonietta Inostroza Garabito
EDAD	34
RUT	14.042495-1
DOMICILIO	Av. Norte/Sur 1081 B
PROFESIÓN / OFICIO	Actriz Profesional
TELÉFONO	+56996118123
E-MAIL	inostrozagarabito@gmail.com / latetateatro2.0@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Egresada de la escuela de Arte Dramático del Sur, Concepción, Chile en el año 2006,

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Diplomada en prevención de violencia y gestión en los territorios en la Universidad Simeón Cañas (UCA) El Salvador, 2011.

Curso "Diseño e Implementación, Inducción Metodológica en temáticas de Autoestima, Afectividad, Comunicación Efectiva y Resolución de Conflictos" impartido por la secretaria ministerial de salud de la región de Aysén y AB consultores, de Concepción.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Especialista en talleres artísticos, habilidades sociales, factores de autocuidado y resolución de conflictos en niños, niñas y apoderados de 5° a 7° básico, de Escuela Rural Valle Simpson.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo María Antonietta Inostroza Garabito, RUT 14.042495-1, Actríz Profesional, declaro participar en el 100% de las actividades programadas para la ejecución del Programa financiado con el Fondo Especial Senda 2015.

27/07/2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	AKAINIK Productora Artística y Cultural
EDAD	27
RUT	76.518.989-6
DOMICILIO	Av. Norte/Sur 1081 B
PROFESIÓN / OFICIO	Comunicadora social
TELÉFONO	+56996118123
E-MAIL	akainikproductora@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Comunicación social, la Universidad Simeón Cañas (UCA) El Salvador, 2011.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Estudiante de post grado Creatividad humana y comunicaciones. Flacso Argentina, modalidad e-learning

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Especialista en talleres artísticos, habilidades sociales, factores de autocuidado y resolución de conflictos en niños y niñas de 5° a 7° básico, de Escuela Rural Valle Simpson.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Akanik Productora artística, RUT76518989-6, , declaro participar en el 100% de las actividades programadas para la ejecución del Programa financiado con el Fondo Especial Senda 2015.

27/07/2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DE PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEM DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	Termétal Char	QUIENYCU	ANTO APORTA STEEL COMME	onestados rosagilos
	राध्याच्या स्थानस्य स्थान	SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTALS
movilización	9	200000			200000
SUB TOTAL S		200000	0		200000
TOTAL ITEM \$	C. St. S.	控制作用的形式程程程	學學學學學學	展在各层类等等。	是指表 計畫 200000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	के विदेशको हिन्दू हिन्दू है। विदेश	OUIEN Y CU	NTO APORTA'S (Horizoglaphic	erastisti list i tipe i della fi
		SENDA		APORTE DE TERCEROS	
temperas	15	44700			44700
pinceles	15	15000			15000
plasticina plasticina	15	38700			38700
<u>mondadientes</u>	1	300			300
venda yeso		24000			24000
<u>elastico</u>	10	10000			10000
jugos	90	18000			18000
alfajor tuareg	4 cajas de 20	13800			13800
leche	90	27000			27000
granolas vivo	16 bolsas de 7	24000			24000
coffe padres	20	44000			44000
DVD virgenes	25	5000			5000
coffe cierre	30	63360			63360
	化克勒克斯基金克斯特克	327860		0	327860
TOTAL ITEM \$"		of Grand Application in the second	<u>ប្រព្រះប្រើ ដូចគេដៅក្នុងស្បី</u>	· 地名美国雷斯特特 (1945年)	327860

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS TOTALES		QUIEN Y CUANTO A		yaneriye ye.
TROP CAIDNO OFFICE AT		PROYECTOS PROYECTO	SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTALS
Actriz	8 sesiones	16 horas	597712			597712
Apoyo audiovisual	4 sesiones	4 horas	149428			149428
						0
						O
						O
					T	0
SUBTOTAL'S	isang pada benjakg		747140	<u> </u>	O	747140
TOTAL ITEM \$	医克里特氏管 医喉切迹	the organization of the second				747140

Ren neuro.

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO-T	CANTIDAD	QUENY CUANTO APORTA'S				
		SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Notebook	1	225000		**************************************		
			5000			
				<u></u>		
			THE PARTY OF THE P			
SUB TOTAL'S		225000	5000	0	230000	
TOTAL ITEM \$ 100 PM	्राप्तानी व सामान्याम् ।	美国的新国际和 国际经验	printigojas patelėjas (rija	eur e en elle propiet aus la	230000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	SENDA	APORTE PROPIO	APORTE PROPIO	TOTAL ÎTEM	% DEL ITEM APORTE
GASTOS OPERACIONALES	200000	<u></u>		200000	
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	27860			327860	21,9%
EQUIPAMIENTO	225000			225000	15,0%
PERSONAL	747140	N. Control of the con	22000	747140	49,8%
TOTAL	1500000	1674 Pro 22 15 0		1500000	
MUNICIPAL		the Representante Le			

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 8207 de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

XI Alejandro Huala Canuman

ique , a 24 de Julio de 2015

ANEXO No 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Ilustre Municipalidad de Coyhaique, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones.

- Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de donsanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo\de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Brogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidada

a 24 de Julio de 2015

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

Coyhaique, a treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

Teniendo presente el acta inimpugnable de escrutinio y calificación pronunciada el día de hoy por este Tribunal Electoral Regional de Aysén, sobre la elección de Alcalde realizada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de Coyhaique, y lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, SE PROCLAMA Alcalde electo de esta comuna a don Alejandro Huala Canumán.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el numeral 19º del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012.

Rol Nº C-54-2012.

Many day and address of

Pronunciada por el señor Presidente Titular, don Luis Daniel Sepúlveda Coronado, por el Primer Miembro Titular, don Juan Carlos San Martín Molina y por el Segundo Miembro Titular, don Cristian David Calderón Améstica. Autoriza el Secretario Relator, don Álvaro Rodrigo Méndez Vielmas.

En Coyhaique, a treinta de noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario el acta complementaria de proclamación que anteceden.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE Fonos 675121 / Fax 675119 e-mail juenfcarmona@coyhaique.cl Fco. Bilbao N°357 Secretaria Municipal Fonos 675104-675106

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

En Coyhaique, a seis días del mes de diciembre de 2012, siendo las 20:00 horas, se reúnen los concejales electos de la Comuna de Coyhaique, a fin de proceder a la Constitución del Concejo Municipal.

- 1° Se da inicio al acto de Instalación del Concejo Municipal con la Interpretación del Himno Nacional a cargo de los niños y niñas del coro de la Escuela Especial Municipal.
- 2° El secretario municipal da lectura a los fallos del Tribunal Electoral que dan cuenta del resultado definitivo de la Elección en la Comuna.(art 83. Ley 18.695)
- 3° Se constata que en la Sala se encuentran presente el Señor Alcaide don Alejandro Huala Canumán y los siguientes concejales; Sr. Juan Catalán Jara, Srta. Aracely Leuquén Uribe, Sr. Florentino Vega Seguel, Srta. Verónica Figueroa Foitzick, Sr. Patricio Adio Ojeda, y el Sr. Joaquín Soto Mansilla, quienes conforman el quórum necesario para sesionar.
- Acto seguido, según lo prescribe el artículo 83 de la ley 18.695.- se procede por parte del Secretario Municipal a la toma de juramento del Sr. Alcalde, de las señoritas concejalas y de los señores concejales electos individualmente, quienes solemnemente se comprometen a observar la Constitución y las Leyes, y a cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 inciso primero letra M, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, preside la sesión el Aicalde Sr. Alejandro Huaia Canuman, quien asume su cargo de acuerdo con el fallo del Tribunal Electoral ya conocido.

- 5° En seguida, el Señor Alcalde, somete a consideración de los señores concejales, la materia relativa a la fijación de día y hora para la realización de las sesiones ordinarias; sugiriendo que éstas se efectúen los días miércoles, postergándose para el día hábil siguiente cuando coincida con un feriado. La hora de inicio de cada sesión será a las 15:00 horas. Se aprueba la moción por el Concejo Pieno.
- 6° Se fija la primera sesión ordinaria para el día 12 de diciembre en la Sala de Concejo del Edificio Municipal.
- 7.º .. Inmediatamente se produjo la Ceremonia de instalación de la bandera Mapuche como símbolo permanente del Concejo Municipal, ceremonia efectuada en el contexto de rogativa.
 - 7° Toma la palabra el Alcaide Sr. Alejandro Huala Canuman, quien se dirige con su mensaje a la comunidad.
 - 8° Finaliza el acto de instalación con la intervención de la orquestas sinfónica de la Escuela Municipal Victor Domingo Silva, a cargo del profesor Ulises Velásquez.

Se cierra la sesión, a las 21:30 horas.

ي زړ نا و

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE Fonce 675121 / Fax 675119 e-mail <u>Juanfoarmona@coyhaigue.cl</u> Fcc. Bilbac N°357 Secretaria Municipal Fence 675104-675105

Para constancia firman:

ALEJANDRO HUALA CANUMAN

JUAN CATALÁN JARA

ARACELY LEUQUEN URIBE

FLORENTINO VEGA SEGUEL

VERONICA FIGUEROA FOITZICK

PATRICIO ADIO OJEDA

JOAQUÍN SOTO MANSILLA

ramoeer)

SECRETARIO MUNICIPAL

i i gran

EM- 388/15



1729

ORD.: N°

ANT.: Of. Ord. Nº 479

MAT.: Envía documentos postulación Fondo

Especial Concursable, SENDA 2015.

1,5 OCT 2015

DE: SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

A : SRA. CLAUDIA ANDAUR ANDAUR

DIRECTORA SUPLENTE REGIONAL, SENDA REGIÓN DE AYSÉN

- 1° Junto con saludarle muy cordialmente y en el marco de la gestión del Fondo Especial Consursable de SENDA, remito a usted los siguientes documentos:
 - Cédula Identidad Representante Legal
 - RUT de la Organización
 - Certificado de vigencia cuenta bancaria

2° Lo anterior para gestión de convenio, en base a Programa de Prevención denominado "Caminando hacia la Prevención en Valle Simpson", postulado por el municipio a través del Programa SENDA - Previene , ejecutado por la Municipalidad.

Sin otro particular, se despide atentamente de ψ d.,

ALEJANDRO HUALA CANUMAN

RECIBIDO

OCT. 2015

ALCALDE

OAD DBU/CWF/agm DISTRIBUCION:

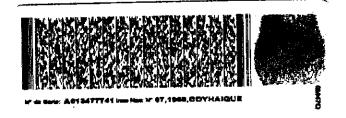
- La indicada 🧸

CC. DIDECO

- CC. Oficina de Partes

Archivo Previene





IDCHE98188258<9R11<<<<<<<<<< 6712318M1712313CHLA013477741<7 HUALA<CANUMAN<<RIGOBERTO<ALEJA



CERTIFICADO

Banco Santander Chile certifica que, Ilustre Municipalidad de Coyhaique, Rut: 69.240.300-2, opera en nuestra Institución desde 22 de Mayo 2009 con cta. Cte. Nro. 6280962-0.

Se otorga el presente certificado, para ser presentado en SENDA, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

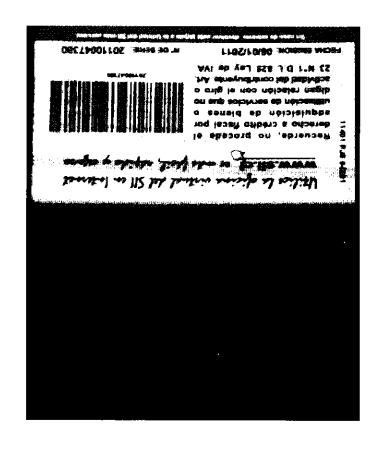
Coyhaique, Octubre 08 del 2015.-

BANCO BANTANDER-CHILE

Firma: Apoderado 1

Firma: Apoderado 2

69.240.300-2 ENGREDICIÓN PRINCEPAL PLANA MARTINE F-CO BR.BAO 357 COYNAJQUE COVANAGUE O RAZON SOCIAL



Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa XI - 001

Puntaje Final 85,5

I, ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE COYHAIQUE							
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD RUT del postulante 59,240							
Región	AYSÉN							
Comuna(s) beneficiada(s)	COYHAIQUE /							
Nombre del programa	CAMINANDO HACIA LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN 🗸							
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000							
Aporte propio	\$ 5.000	<u></u>		_				
Aporte terceros	\$0	Dura	ción del Proyecto 2 MESES];				
Monto total del programa	\$ 1.505.000]		_				

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al Ir llenando las calificaciones de más absjo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	. 75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
	85,50		

A SACOIA ANDAUR ANDAUR Nombre Analista Técnico

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

 NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)		111	7 NEII	- C- V/
ltem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Call chaidn	Observaciones
El programa identifica claramenta, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que es pratander abordar, y su expressión en el territorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0		Versejna-proficadores cuantitativos a nível regional, por ejemplo. Indicadores de población, vulnarabilidad a nivel comunal y local, Sin embargo fallan mas antecedentes cualitativos de la población a nivel territorial
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
	30%	No se explica cómo se abordara el problema	0	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50		
Geacuter		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su implementación.		No explica la implementación	0	100	
	20%	Explica la implementación	100	100	}
		Tatel	Puntoja Pondarudo	75	

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observationes
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa, y las actividades y elapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y espacíficos del programa y las actividades y elapas	0	-	El trebajo con los padres no se expresa en el objetivo general
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	50	
	Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las sotividades y etapas	100	_		
El programa identifica, describa y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		_
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
será beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los líneamientos técnicos dal concurso.		Existe coherencia parcial entre el programe, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre al programa, sus objetivos y los linsamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pun	taje Ponderado	80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)				
Ítom de Análisis Técnico	Ponderacion	Critorios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo plantaado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
		Los resultados esperados son factiblas de alcanzar	100		
-		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		No se indica como serán medidos le indicadores
Los indicadores propuestos para la evalueción son pertinentes y factibles de	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o facibles de madir	50	50	

Januari,	Más del 50% de los indicadores son pertinentes y (actibles de madir	100		
	No se presenta un plan de medición	0		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	 Se presente un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100	
1	 Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
	Tabel Dur	stale Donderado	25	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los monios presentados en las distintas calagorias de gasto del presupuesto se ajustan a las basee	40%	Los monios presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se antrega un detalle de los gastos		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	400	
realizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de las gastos realizados por ectividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre tos gastos y actividades a realizar	0	100	
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un defalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, sagún lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido an las bases	0		
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
programa, se ajusta a la definido en las bases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores raferenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
	Los gastos	Los gestos operacionalas, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a vatores referenciales de	100	100	

asociados a actividades y gastos en	10%	mercado		100	
equipamiento se ajustan a valores	1076	Los gestos operacionales, gastos asociados a actividades y		100	
referenciales de mercado		gastos en equipamiento se ajustan a vatores referenciales de mercado	100		
			ntaje Ponderado	100	
Observaciones Generales y	Recomend	aciones de Cambio			
Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los	comentarios pa	rliculares en cada espacio de los criterios. BORRAR	•		

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	X(-001
Programa	A1-001

Puntaje Final	96
r unitaje i inai	30

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE COYHAIQUE							
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD			RUT del postulante	69,240,300-2			
Región	AYSÉN							
Comuna(s) beneficiada(s)	COYHAIQUE							
Nombre del programa	CAMINANDO HACIA LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN							
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000							
Aporte propio	\$ 5.000							
Aporte terceros	\$ 0	Dur	ración del P	royecto 2 MESES				
Monto total del programa	\$ 1.505.000			-				

II. RESUMEN ANÁLISIS POR àREA (este cuadro se llena sólo al Ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	96,00

Nombre Analista Técnico MARÍA ANGÉLIÇA CÁRDENAS OJEDA Firma Evaluador

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)			15	_,
Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con		No presenta identificación del problema	0	1.	SENDA
información cuentitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que	50%	Presenta solamenta un tipo de indicadores	50	100	
se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
		No se explica cómo se abordará el problema	0		·
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problamática descrita.	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
descilla,		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
implementación.	20%	Explica la implementación	100	100	
,		T-L-1	Duntaia Bonderado	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y espectificos del programa, y las actividados y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	0		
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y stapas	50	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que		No existe descripción del territorio ní de la población objetivo	0		
	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
será beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
	los 30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objativos planteados, adecuándose a los lineamientos tácnicos del concurso,		Exista coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos tácnicos del concurso.	50	100	
		Exista completa coherencia entre al programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
	•	Total Pun	taje Ponderado	80	<u> </u>

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%	i)				
Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados son medianamente facibles de alcanzar	50	100	
pianteado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	100	

O RASOT.		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
		No se presenta un plan de medición	0		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100	
1		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		

4. E	VALUACIO	ÓN FIN	ANCIEF	A (30%)

	i otal Pun	taje Ponderado	100	
Ponderacion	 Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
40%	Los montos presentados en las distintas catagorias de gasto del	0	100	El gasto en recursos humanos y equipemiento no superan los procentajes determinados en bases.
1-7-	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
	NO se entraga un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Sin Observaciones
20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	Sin observaciones
	Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	Sin observaciones
	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, sagún lo establecido en las bases	100		
10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	Se ajusta a lo señalado en bases, ya que ambos profesionales actriz y apoyo audiovisual realizaran una terea puntual dentro del proyecto.
	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
4000	Los gastos operacionales, gastos asociados a sotividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	Sin observaciones
1 10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales da mercado	100	1 100	
	40% 20% 10%	Los montos presentados en las distintas catagorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases Los montos presentados en las distintas catagorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe un detalle de los montos y actividades a realizar NO Existe un detalle de los montos y horas trebajadas en el programa, por cada profesional que participa, según to establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trebajadas en el programa, por cada profesional que participa, según to establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trebajadas en el programa por cada profesional que participa, según to establecido en las bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases. Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad Compositores de las presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Existe un detalle de los montos y horas trebajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases Existe un detalle de los montos y horas trebajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la bases Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases. NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad 100 NO Edisto coherencia entre los gastos realizados por actividad 100 NO Edisto coherencia entre los gastos y actividades a realizar NO Edisto coherencia entre los gastos y actividades a realizar 100 NO Edisto coherencia entre los gastos y actividades a realizar 100 NO Edisto coherencia entre los gastos y actividades a realizar 100 NO Edisto coherencia entre los gastos y actividades a realizar 100 NO Edisto coherencia entre los gastos y actividades a realizar 100 NO Edisto coherencia entre los gastos y actividades a realizar 100 100 NO Edisto coherencia entre los gastos y actividades a realizar 100 100 100 100 100 100 100 1

·	ibizi Fullizje Folidelado 100
Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio	
Escribir comentarios Generales AQUÍ, Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR	
•	
<u> </u>	

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	XI = 001
Programa	VI - 001

Puntaje Final

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE COYHAIQUE							
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD RUT del postulante 64							
Región	AYSÉN							
Comuna(s) beneficiada(s)	COYHAIQUE							
Nombre del programa	CAMINANDO HACIA LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN							
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000							
Aporte propio	\$ 5.000	_						
Aporte terceros	\$0		Duración de	Proyecto 2 MESES				
Monto total del programa	\$ 1.505,000	_		<u> </u>				

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se liena sólo al Ir lienando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	95	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	97,00



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1 NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN /30%)

	No			
	No presenta identificación del problema	0		
50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
Pro	Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	ı	
	No se explica cómo se abordará el problema	0		
30%	Se explica medianamenta cómo se abordará el problems	50	100	
	Se explica claramente como se abordará el problema	100		
200	No explica la implementación	0	100	
20%	Explica la implementación	100	100	
	30%	Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos No se explica cómo se abordará el problema 30% Se explica medianamenta cómo se abordará el problema Se explica claramente cómo se abordará el problema No explica ta implementación	Presenta embos indicadores, cualitativos y cuantitativos 100 No se explica cómo se abordará el problema 0 Se explica medianamenta cómo se abordará el problema 50 Se explica claramente cómo se abordará el problema 100 No explica la implementación 0	Presenta embos indicadores, cualitativos y cuantitativos 100 No se explica cómo se abordará el problema 0 Se explica medianamente cómo se abordará el problema 50 100 Se explica claramente cómo se abordará el problema 100 No explica la implementación 0 100

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.		No exista relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	a		
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generates y específicos del programa y las actividades y atapas	50	100	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será baneficiada por la intervención.		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50	
	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los i lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Tatal Box	taie Ponderado	85	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%	i)				
Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificacion	Observaciones
Los resullados esperados presentados en el programa son (actibles según lo planteado.		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	i	
	40%	Los resultados esperados son medianamente facilibles de alcanzar	50	100	
pianeauo.		Los resultados esperados son (actibles de alcanzar	100		
	-	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
Los indicadores propuestos para la eveluación son partinentes y factibles de	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o facilibles de medir	50	100	

() (-1 49 ·	Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
	No se presenta un plan de medición	0		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	Se presenta un plan de medición, pero as poco factible su realización	50	100	
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
	Total Pur	nteje Ponderedo	100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Rem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaja		Calificación	Observaciones
Los monlos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las basss	40%	Los montos presentados en las distintas catagorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	El gasto en recursos humanos y equipamiento no superan los procentajes determinados en bases.
		Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos		NO se entraga un detalle de los gastos realizados por actividad	0	400	Sin Observaciones
ealizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	Sin observaciones
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Exists un detalle de tos montos y horas rabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo setablecido en las bases		NO Existe un datalle de los montos y horas trabajadas en al programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases.	0	100	Sin observaciones
	10%	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las basses	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
programa, se ajusta a lo definido en las bases.		El vator hora pera cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	Sin observaciones
equipamiento se ajustan a valores referenciates de mercado	lo se ajustan a valores	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		

	Total Puntaje Ponderado	100	
ecomendaciones de Cambio			
omentarios particulares en cada espacio de los criterios. BO	PRRAR		
	ecomendaciones de Cambio	Total Puntaje Ponderado	ecomendaciones de Cambio